

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Elaborado por: Betty Lopez <i>Betty Lopez Balz</i>	Revisado por: Luis Pou <i>[Signature]</i>	Validado por: Rosary Hernández <i>[Signature]</i>	Aprobado por: José Leonel Cabrera <i>[Signature]</i>
---	--	--	---

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	4
5. RESPONSABILIDADES	5
6. REFERENCIAS	6
7. POLÍTICAS	6
8. REGISTROS GENERADOS.....	7
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	7
10. APROBACIONES.....	7



1. OBJETIVO

Establecer medidas preventivas que garanticen la seguridad y salud de los colaboradores, usuarios y visitantes a los Programas Especiales de la Presidencia (PROPEEP).

2. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los colaboradores de la institución.

3. DEFINICIONES

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP):

Es una herramienta que se utiliza para organizar y establecer procedimientos y mecanismos que permitan el cumplimiento estructurado y sistemático de los requisitos contemplados en la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. Permite la implementación y desarrollo de las actividades preventivas de las organizaciones.

Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un componente para implementar el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la institución.

Condiciones Peligrosas: Es la exposición al riesgo.

Salud: En relación con el trabajo, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Actividad Laboral: Es aquella que abarca todas las ramas de la actividad productiva y de servicios en las que hay trabajadores y empleados.

Acción Preventiva: Es toda acción necesaria para eliminar o evitar las situaciones laborales que supongan en amenaza a la salud de los trabajadores o de terceros y que tiene como finalidad propiciar un ambiente laboral sano y seguro.



	<h1>PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA</h1>	<p>Fecha Emisión: 15/02/2022</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha Actualización: 15/02/2022</p>
<p>PYD-P-22-001</p>	<h2>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h2>	<p>Página 4 de 7</p>

Identificación del Peligro: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y consecuencia que pueda derivarse de la materialización de un peligro.

Peligro: Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones o enfermedad, daños a la propiedad, daños al ambiente en el espacio de trabajo o una combinación de estos.

Riesgo Laboral: Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.

Seguridad en el Trabajo: Disciplina que estudia las condiciones materiales que ponen en peligro la integridad física de los trabajadores provocando accidentes.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Condiciones y factores que afectan el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona que se encuentre en el espacio de trabajo.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Decreto No. 522-06, de fecha 17 de octubre del año 2006, que establece el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 523-09, de fecha 21 de julio del 2009, de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

La Ley 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008, que dispone que el derecho de todos los servidores públicos a tener garantizadas condiciones y medio ambiente de trabajo sano.



	<h1>PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA</h1>	<p>Fecha Emisión: 15/02/2022</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha Actualización: 15/02/2022</p>
<p>PYD-P-22-001</p>	<p>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Página 5 de 7</p>

Resolución No. 09-15 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación y modifica la Resolución 113-2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP),

5. RESPONSABILIDADES

Máxima Autoridad, es responsable de asignar recursos económicos y humanos que sean necesarios para implementar una cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional.

Departamento de Recursos Humanos, es responsable de asegurar que se ponga en práctica la presente política.

La Dirección de Planificación y Desarrollo, es responsable de socializar la siguiente política con todos los colaboradores.

Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, es responsable de supervisar de manera periódica que se pongan en prácticas todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Departamento de Comunicaciones, es responsable de apoyar en la difusión de los temas de seguridad y salud en el trabajo.



PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

Fecha Emisión:
15/02/2022

Versión: 01

Fecha Actualización:
15/02/2022

PYD-P-22-001

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 7 de 7

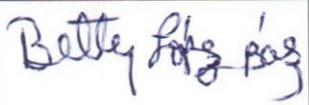
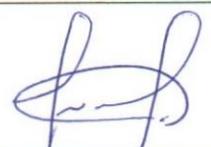
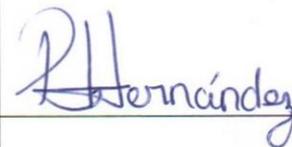
8. REGISTROS GENERADOS

Código	Nombre del Documento
PYD-P-22-001	Política de Seguridad y Salud en el trabajo

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio Realizado
01	15/02/2022	Creación del documento

10. APROBACIONES

Nivel	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Betty López Analista de Desarrollo Institucional		13/02/2022
Revisado por	Luis Pou Encargado División Calidad		14/02/2022
Validado por	Rosaurly Hernández Directora de Planificación y Desarrollo		15/02/2022
Aprobado por	José Leonel Cabrera Ministro		16/02/2022

